	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

## DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.


La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En línea con lo anterior, su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, le lleva a innovar permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país y aunado a esto, exige que la infraestructura en la que operacionalmente se desarrolla, también sea objeto de intervenciones en términos de obra civil.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

La entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’ está trabajando en su direccionamiento estratégico que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar: El Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del “Pacto por la Equidad”, señala que la “Educación de Calidad” es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Fortalecer la educación pública”, contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas:

El pacto señala en otras estrategias relacionadas con el rol misional del SENA, las siguientes:

- Fortaleceremos la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes.
- Consolidaremos el Sistema Nacional de Cualificaciones para promover el cierre

La ruta trazada para el 2030, señala que “Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas”.


En este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física son medios fundamentales para ofrecer “Educación de Calidad”, soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la entidad, de manera permanente a millones de colombianos.

Así mismo el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) del SENA plantea el objetivo estratégico “R1 Optimizar el uso de los recursos institucionales” el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

En este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica “Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional”, con indicadores asociados, tales como:

- Sedes mantenidas: Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes inmuebles.
- Sedes Construidas: Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.

El SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:

- **Doble Titulación:** el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- **Sistema Nacional de Cualificaciones:** el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- **Transformación empresarial – Cuarta Revolución Industrial:** con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- **El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja:** la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.


Para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico 2018-2022, resulta necesario implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La integralidad de la formación hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

De esta manera, es evidente que las inversiones de la Entidad, en mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación, de la actual infraestructura física a nivel nacional, así como la construcción de nuevas edificaciones, aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan nacional de desarrollo, vigentes.

En razón de lo anterior, el día 14 de agosto de 2020 se suscribió el contrato interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio con el objeto **“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA”**, con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo actual de terminación del contrato interadministrativo es hasta 06 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera numeral 3.1 del citado contrato a cargo de ENTerritorio se encuentran entre otras las siguientes obligaciones específicas:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

“(…) 8. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad. (…)”

De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio llevó a cabo los procesos de contratación correspondientes a los Estudios y Diseños de los espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA.

Como resultado del proceso de contratación derivada, se suscribieron los siguientes contratos para los estudios y diseños de los proyectos de los departamentos que conforman el Grupo Caribe.

- Contrato de Consultoría No 2210005 de 2021, entre ENTerritorio y el CONSORCIO PROCESO CC, con el objeto de ejecutar la **“ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005”**.


TABLA 1. CONFORMACIÓN CONSORCIO PROCESOS CC

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO PROCESO CC	
INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
PROCESO URBANO SAS	50%
CARLOS CABAL HIDALGO	50%
NESTOR IVAN GUALTEROS VANEGAS	Representante Legal

- Contrato de Interventoría No 2210016 de 2021, entre ENTerritorio e INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S., con el objeto de ejecutar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005”**

Los contratistas relacionados fueron los responsables de generar los diseños técnicos y el presupuesto, así como la interventoría INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. en su calidad de interventor revisó y aprobó los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso de contratación.

Mediante radicados No. 20224300001132 de enero 4 de 2022, radicado No.20224300176602 del 10 de mayo de 2022 y radicado No. 20224300184302 de mayo 13 de 2022; incluido en el **Anexo técnico** al presente documento, la interventoría INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. en su calidad de interventor reviso y aprobó e hizo entrega a EN Territorio, de los productos técnicos del proyecto con código No. 9118 del SENA **Centro Acuícola y Agroindustrial De Gaira**, cuyo alcance es: a)

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

Construcción de la Escuela Gastronomía, Hotelería Turismo – Primera Etapa - en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Magdalena y, b) Adecuación de la Casa Santa Cruz, ubicado en zona rural y de expansión urbana de la ciudad de Santa Marta; proyecto que surtió las diferentes Actividades definidas contractualmente para obtener como resultado los Estudios y Diseños requeridos para la ejecución de la obra civil que satisfaga el alcance anteriormente citado.

De este modo, corresponde a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, de acuerdo con su línea de negocio de Gerencia de Proyectos, adelantar los procesos de contratación derivados requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 220005, entre ellos, contratar la “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ**”, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de EN Territorio mediante el código No. 316.


## 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las obligaciones a cargo de ENTerritorio, previstas en el Contrato Interadministrativo No 220005, se requiere adelantar la contratación de la “EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DIFERENTES REGIONALES DEL SENA”; así como contratar las interventorías para las citadas obras con el fin de asegurar el seguimiento, control de estas.

Se proyecta la ejecución de las siguientes actividades, objetivos y resultados esperados descritos así:

TABLA 1. ALCANCES DE LAS OBRAS

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO
EDUCACIÓN	Recuperar la infraestructura de las Instituciones	Obras construcción de la escuela de gastronomía, hotelería y turismo. Primera etapa:  <b>ESTRUCTURA:</b> Pórticos en concreto, vigas y columnas a la vista, placa de contrapiso, placa de contrapiso parqueadero. <b>CUBIERTA</b> Teja Panel tipo sándwich 50mm, láminas de acero galvanizado cal 24 prepintado. <b>FACHADAS</b> Muro en bloque de concreto estructural 6 x14*39. <b>MUROS INTERNOS</b> Muro en bloque de arcilla No. 5 perforación vertical, Enchape para baños y cocinas en baldosa cerámica de 30x45cms rectificada. <b>PISOS</b> Baldosa en grano de mármol de alto tráfico. <b>VENTANAS</b> en aluminio con perfilera tipo pesado + vidrio laminado de 4+4. <b>PUERTAS</b>	Adecuaciones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de las instalaciones del SENA.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

		Puerta entamborada h:2.2 en lámina cal 22, marco en perfiles de acero. Puerta batiente en vidrio templado esp:10mm, marco en aluminio. Puerta persona en lámina cold rolled cal 18 + marco perfiles metálicos <b>APARATOS SANITARIOS.</b>	
EDUCACIÓN	Recuperar la infraestructura de las Instituciones	Obra adecuaciones para la casa santa cruz. Recuperación Casa Santa Cruz (308.60m2)	Adecuaciones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de las instalaciones del SENA.

De conformidad con lo anterior, de acuerdo con la necesidad y a la priorización realizada por el SENA, se elaboró un listado de intervenciones en el marco del cumplimiento del objeto y las obligaciones de ENTerritorio, derivadas del Contrato Interadministrativo No. 220005 del 2020, razón por la cual es necesario adelantar los trámites de contratación para la ejecución de:

- La Interventoría integral para las obras de Construcción Escuela Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa - Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
- La Interventoría integral para la Adecuación de la casa santa cruz Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira


#### **I. Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Construcción de la Escuela Gastronomía, Hotelería y Turismo - Primera Etapa.**

La interventoría deberá realizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de obra para la Construcción de la Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa en la sede Acuícola y Agroindustrial de Gaira se encuentra en zona rural y de expansión urbana de la ciudad de Santa Marta y al costado sur oriental del antiguo corregimiento de Gaira; de acuerdo con los resultados de diagnósticos, estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No.2210005 de 2021, entre EN Territorio y el Consorcio Procesos CC, teniendo en cuenta la necesidad de adecuación, ampliación de los ambientes de formación a través de la Construcción de espacios complementarios, en inmediaciones de la casa Santa Cruz del Paraíso que garanticen el correcto funcionamiento de la sede.

Las intervenciones para dicha ejecución de las actividades de obra Construcción Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo de Gaira están enmarcadas en los alcances viabilizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se plasman en los Estudios y Diseños resultados del mencionado Contrato de Consultoría No. 2210005 de 2021.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE**



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

***OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ”, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”***




ILUSTRACIÓN 2. ESTADO ACTUAL DEL CENTRO, ÚNICAMENTE ESTA CONSTRUIDA CASA SANTA CRUZ.

## **II. Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Adecuaciones Casa Santa Cruz:**

Las casas Santa Cruz se encuentra ubicada en la sede Acuícola y agroindustrial de Gaira, durante el desarrollo de la consultoría evidencia la necesidad de adecuar y recuperar la cubierta de la construcción; adicionalmente realizar el mantenimiento de muros, carpinterías, adecuaciones de otros espacios como baños.



ILUSTRACIÓN 3. ALREDEDORES CASA SANTA CRUZ

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

### 2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar las “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005**”.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la INTERVENTORIA para cada uno de los proyectos es el seguimiento integral, planeamiento, programación, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según los alcances de los diseños, anexos, especificaciones, **implementación de la metodología BIM**, la normatividad legal vigente aplicable.

La Interventoría que se contrate como producto del proceso de selección, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato de obra.


#### I. Seguimiento administrativo

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato del proyecto objeto de la interventoría, propuesta, documentos contractuales, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias.

#### II. Seguimiento financiero

El interventor realizará los procesos y las actividades relacionadas con la revisión, la verificación sobre las inversiones y el control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con la necesidad real y los principios de economía, eficiencia y efectividad, la cual implica tomar las decisiones que eviten sobre costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra deberá revisar, conceptuar y velar porque se mantengan y cumplan las obligaciones contractuales en cuanto a las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración. Deberá también realizar el seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato de obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de obra y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato- así como el control, aprobación y seguimiento del Anticipo.

La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique), verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este; adicionalmente, en caso de que haya lugar, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiese.

### **III. Seguimiento contable**


La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

### **IV. Seguimiento ambiental**

La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados.

Tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

- Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con la Comunidad.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

- Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- Presentar un informe en el cual indique las acciones de seguimiento y control al contratista de obra frente al plan de manejo ambiental, así como los posibles riesgos ambientales presentes durante la ejecución del proyecto, así como el manejo que se realizará al momento de realizar desmontes o si requiere remoción de elementos, de igual manera indicar en el mismo, si estos han sido contemplados y mitigados en el Plan de Gestión Integral (PGIO).
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.

## V. Seguimiento legal


La interventoría deberá controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA, también verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, cuando aplique). Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y los aspectos regulatorios y contractuales relacionadas con las obras objeto de seguimiento y control, así como apoyar a ENTerritorio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

El interventor es el responsable de vigilar y revisar que se cumplan con los diferentes requerimientos técnicos tales como especificaciones, planos, plazo, dentro de la calidad y presupuesto establecido. Además, deberá intervenir de manera coordinada para el logro de los objetivos de los aspectos técnicos que el contratista de obra ejecutará y, por lo tanto, sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría a las siguientes actividades a ejecutar.

## VI. Seguimiento social

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que los programas y medidas planteadas en la elaboración del plan de manejo ambiental, y requerimientos ambientales de la autoridad competente, acompañamiento, socialización ante actores interesados en el proyecto, entre otros, que se requieran para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

De igual forma, y en aras de garantizar la gestión integral del proyecto, será responsabilidad de la interventoría velar porque el contratista formule un plan de gestión ambiental que dé cuenta a las condiciones de cada región, y además de tener los siguientes elementos base:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

1. Contextualización ambiental
2. Componente Biótico
3. Componente Físico
4. Seguimiento y evaluación

## VII. Seguimiento técnico

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en el proyecto, la oferta y el respectivo proceso. Para esto solicitará la programación de obra de las actividades, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato de obra se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de este.

El Interventor verificará que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de obra; requerirá al contratista de obra el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato, propuesta y documentos contractuales; y verificará que el contratista de obra cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar con la periodicidad que establezca ENTerritorio, visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de obra, entre otros mecanismos que considere pertinentes.


De igual manera, el alcance de **LA INTERVENTORÍA** es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

**Verificar** a verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

**Controlar** mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo dentro del plazo establecido para su ejecución y conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas.

**Exigir** el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

**Prevenir**, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a prevenir los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

**Resolver**, en virtud del principio de mediación atenderá todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

**Colaborar**, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y legal, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

**Solicitar** al contratista de obra de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas para que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista de obra en caso de presentarse algún tipo de incumplimiento al contrato, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas. Además, el Interventor deberá atender cualquier otro requerimiento que solicite ENTerritorio.

El interventor seleccionado atenderá a:

**a) Descripción de las obras a ejecutar**


La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención y ejecución de las obras lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
- Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto, el presupuesto y los recursos necesarios para ello.
- Personal con el que va a disponer.
- Compra y distribución de Insumos.
- Control de calidad de los materiales en la obra.
- Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
- Plan de Manejo ambiental.

**b) Programación de obra.**

La PROGRAMACION DETALLADA DE OBRA, deberá ser presentado por cada contratista de obra, para aprobación de la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de la obra y previo a la suscripción del acta de inicio.

La interventoría deberá recibir y aprobar la **PROGRAMACION DETALLADA DE OBRA** general y detallada para cada proyecto, que son los documentos base con el cual la interventoría tendrá la obligación de realizar el control, seguimiento y desarrollo de la programación, bajo la metodología **BIM (Building Information Modeling)** de acuerdo con el anexo técnico No.1, garantizando el cumplimiento de los estándares definidos por BIM Fórum Colombia y la responsabilidad de la legalidad de los software implementados.. Dicho cronograma no podrá superar en ningún caso, el plazo estimado para la ejecución de las obras en cualquiera de los contratos derivados.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

**c) Productos para entregar por parte de la interventoría.**

**Informes semanales:** Estos documentos deben contener la totalidad de la información solicitada en el formato Informe semanal de Interventoría de ENTerritorio, el cual se debe diligenciar a partir de la primera semana de iniciación del proyecto y debe ser elaborado por la Interventoría y entregado al Supervisor del contrato, en los términos definidos en el manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto.

Con base en lo anterior el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:


- Indicadores Financieros
- Indicadores Físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de Acción
- Actividades desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativas, BIM, ETC)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios, recomendaciones y conclusiones de la interventoría
- Registro fotográfico, semanal
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.
- Revisión, validación y/o aprobación del informe BIM que deberá presentar el contratista de obra de acuerdo con los términos contractuales y anexo técnico No.1.

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades.

**Informes Mensuales:** La Interventoría presentará mensualmente un informe (de acuerdo con lo descrito en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MGG-02 versión 01** vigente durante la ejecución del contrato) en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente la información general del contrato, el estado de las garantías, resumen de pagos, estado de ejecución del contrato, índices de gestión mensual diagrama de ejecución presupuestal, actividades no previstas, mayores y menores cantidades, recomendaciones y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo del proyecto.
- Informe técnico del proyecto.
- Acta(s) parcial(es) y balance presupuestal del proyecto.
- Alcance de intervención definitivo
- Actas de socialización cuando exista el requerimiento por partes interesadas en el proyecto.




 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

- Actas de vecindad del proyecto.
- Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- Relación de planos, del proyecto. (Control de cambios)
- Registros fotográficos, del proyecto.
- Videos del avance del proyecto.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- Calibración y control de equipos del proyecto
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- Informe de seguridad industrial del proyecto.
- Informe de manejo ambiental del proyecto.
- Informe de gestión social del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- Relación de correspondencia del proyecto
- Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

**Informe:** Una vez terminado el contrato el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos y condiciones y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido de este informe se encuentra descrito en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MGG-02 versión 01** o la que esté vigente.

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:


- i. Aspectos contractuales relevantes.
- ii. Breve descripción de los trabajos.
- iii. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- iv. Balance económico del contrato
- v. Actas de socialización cuando exista el requerimiento por partes interesadas en el proyecto.
- vi. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
- vii. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (cuando aplique)
- viii. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

- ix. Recomendaciones y control de cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- x. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
- xi. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
- xii. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- xiii. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- xiv. Revisión del paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
- xv. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
- xvi. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- xvii. Planos AS-BUILT aprobados, serán entregados en original físico y medio magnético por proyecto para cada sede, en el que se indique la localización de las obras ejecutadas por proyecto en cada centro, además de las tuberías y elementos instalados. Teniendo en cuenta la implementación de la metodología BIM (Building Information Modeling) se deberán presentar los planos AS-BUILT y la respectiva información final relacionado con las actividades de la nube de puntos que cumplan con los lineamientos contenidos en el anexo técnico No.1
- xviii. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.
- xix. Informe final de seguridad industrial del proyecto.
- xx. Informe final de manejo ambiental del proyecto.
- xxi. Informe final de gestión social del proyecto.
- xxii. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- a. **Plan de Gestión Social:** Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social.
- b. **Bitácora:** Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de estas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- c. **Actas contractuales:** Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

## 2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

### 2.2.1.1. Obras para la Construcción de la Escuela Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa.

La interventoría deberá verificar, controlar la ejecución del contrato de obra que comprende la actividades e intervenciones propuestas en los Estudios y Diseños, producto Contrato de Consultoría No.2210005 de 2021, del Consorcio Procesos CC, verificados y aprobados en el Contrato de interventoría No.2210016 de 2021, Ingeniería del Futuro S.A.S. Correspondientes a las actividades de obra bajo la metodología BIM, para la adecuación, ampliación, y la Construcción de espacios complementarios para el desarrollo de actividades Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa - en inmediaciones de la casa Santa Cruz del Paraíso, para las cuales consideran:

- Debido a la gran envergadura de este proyecto, se plantearon desde los estudios y diseños dividir el complejo en 3 etapas. La etapa objeto del presente documento de caracterización corresponde a la **etapa No 1**; sin embargo, se presenta de manera informativa los componentes de la totalidad del proyecto:

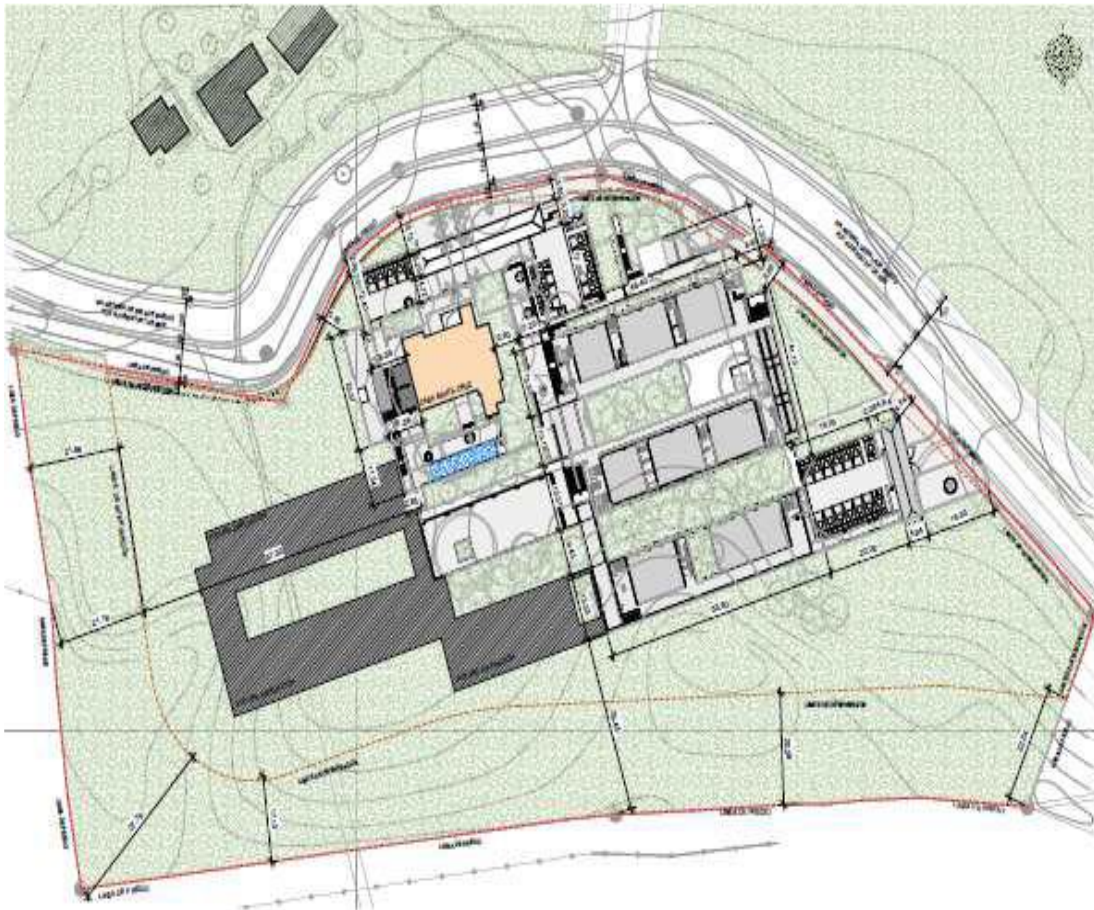


ILUSTRACIÓN 4. IMPLANTACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA DE GAIRA, SEDE SANTA MARTA



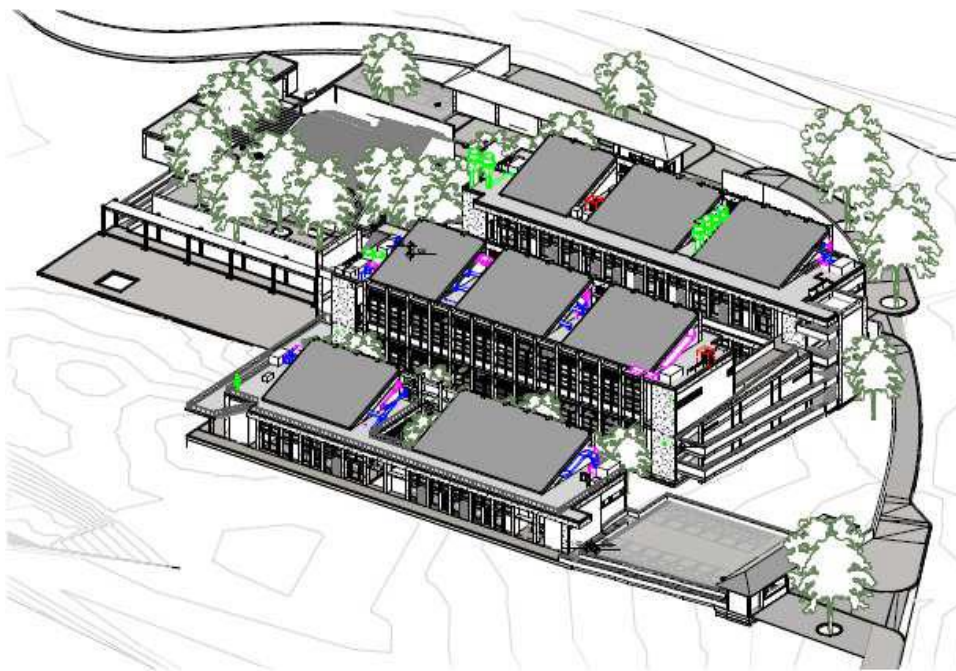


ILUSTRACIÓN 5. AXONOMETRÍA GENERAL DE LA ESCUELA DE GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO PRIMERA ETAPA DE GAIRA

ETAPA 1	
USO EDIFICACION PROPUESTA	EDUCACIÓN
ÁREA CONSTRUIDA ETAPA 1	1.614,65
ÁREA OCUPACION ETAPA 1	1.068,23
TOTAL CONSTRUIDO ETAPA 1	1.614,65
ETAPA 2	
USO EDIFICACION PROPUESTA	ADMINISTRACIÓN
ÁREA CONSTRUIDA ETAPA 2	778,68
ÁREA OCUPACION ETAPA 2	778,68
TOTAL CONSTRUIDO ETAPA 2	778,68
ETAPA 3	
USO EDIFICACION PROPUESTA	EDUCACIÓN
ÁREA CONSTRUIDA ETAPA 3	1.457,32
ÁREA OCUPACION ETAPA 3	816,68
TOTAL CONSTRUIDO ETAPA 3	1.457,32

ILUSTRACIÓN 6. CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO EN TRES ETAPAS ESCUEL DE GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO – PRIMERA ETAPA.



ILUSTRACIÓN 7. IDENTIFICACIÓN GRAFICA ETAPAS GENERALES COMPLEJO ESCUELA DE GASTRONOMIA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA

### **ETAPA 1:**

De acuerdo con lo anterior para la presente **Etapa clasificada como No.1** se ejecutarán el edificio de Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa - de Gaira y construcciones anexas como son: el Edificio de Acceso Norte, Servicios de hotel Santa Cruz, Edificio de Residuos, Tanque Subterráneo, Cerramiento y Áreas Exteriores. Y por otra parte la ejecución de actividades en la Casa Santa Cruz. Este conjunto de obras correspondientes a la Escuela de Gastronomía, hotelería y Turismo – Primera Etapa - es desarrollado desde los estudios y diseño y para su seguimiento en la etapa de obra, bajo la metodología BIM, lineamientos definidos en el Anexo Técnico.

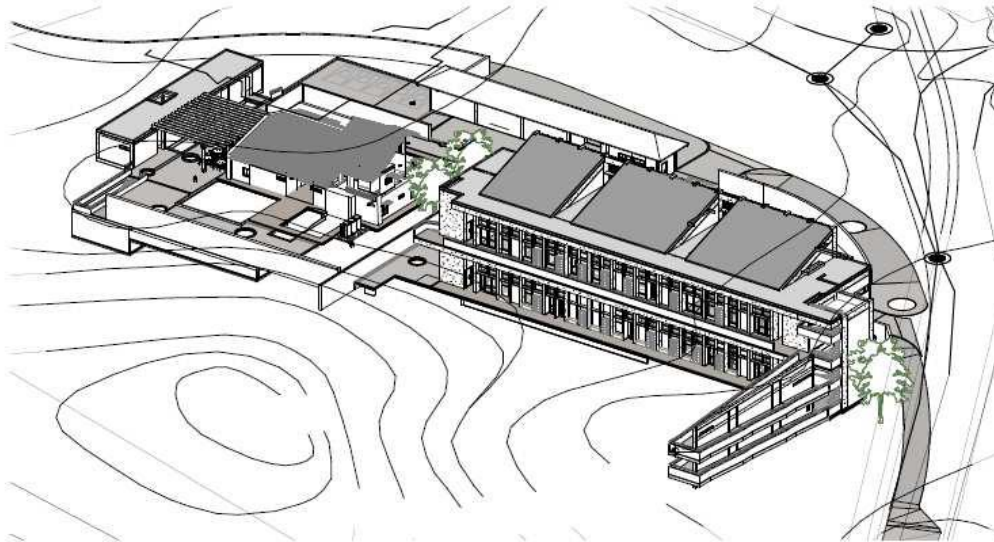



ILUSTRACIÓN 8. AXONOMETRÍA GENERAL ETAPA NO.1



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

De acuerdo con lo anterior tenemos que las áreas que conforman la Etapa No.1 corresponden a:

<b>BLOQUE ESTRUCTURAL 01 - GASTRONOMIA (B1)</b>		
<b>USO EDIFICACION PROPUESTA</b>		Educativo
<b>ÁREA CONSTRUIDA PROPUESTA</b>		<b>1.336,16</b>
<b>ÁREA DE OCUPACION PROPUESTA</b>		<b>686,44</b>
<b>NUMERO DE PISOS PROPUESTOS</b>		<b>2</b>
I-3	EDUCATIVO	373,35
	SERVICIOS	34,52
	CUARTOS TECNICOS Y ALMACENAMIENTO	20,47
	CIRCULACIÓN CUBIERTA	166,10
	ESTRUCTURA Y MUROS	92,00
<b>SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA PISO 1</b>		<b>686,44</b>
I-3	EDUCACIÓN	386,10
	SERVICIOS	17,44
	CUARTOS TECNICOS Y ALMACENAMIENTO	25,41
	CIRCULACIÓN CUBIERTA	133,77
	ESTRUCTURA Y MUROS	87,00
<b>SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA PISO 2</b>		<b>649,72</b>

<b>BLOQUE ESTRUCTURAL 04 - SERVICIOS HOTEL (B4)</b>		
<b>USO EDIFICACION PROPUESTA</b>		HOTELERIA
<b>ÁREA CONSTRUIDA PROPUESTA</b>		<b>120,01</b>
<b>ÁREA DE OCUPACION PROPUESTA</b>		<b>120,01</b>
<b>NUMERO DE PISOS PROPUESTOS</b>		<b>1</b>
	SERVICIOS	55,45
	ENFERMERIA (PRIMEROS AUXILIOS)	13,52
	CUARTOS TECNICOS Y ALMACENAMIENTO	16,01
	CIRCULACIÓN CUBIERTA	10,86
	ESTRUCTURA Y MUROS	18,00
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA PISO 1</b>		<b>113,84</b>

<b>BLOQUE ESTRUCTURAL 05 - ACCESO (B5)</b>		
<b>USO EDIFICACION PROPUESTA</b>		SERVICIOS
<b>ÁREA CONSTRUIDA PROPUESTA</b>		<b>113,84</b>
<b>ÁREA DE OCUPACION PROPUESTA</b>		<b>113,84</b>
<b>NUMERO DE PISOS PROPUESTOS</b>		<b>1</b>
	RECEPCIÓN	14,82
	SERVICIOS	3,94
	CUARTOS TECNICOS - ALMACENAMIENTO	53,91
	CIRCULACIÓN CUBIERTA	15,34
	ESTRUCTURA Y MUROS	32,00
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA PISO 1</b>		<b>120,01</b>

**BLOQUE ESTRUCTURAL 06 - RESIDUOS (B6)**

USO EDIFICACION PROPUESTA	SERVICIOS
ÁREA CONSTRUIDA PROPUESTA	44,64
ÁREA DE OCUPACION PROPUESTA	44,64
NUMERO DE PISOS PROPUESTOS	1
RESIDUOS Y CLASIFICACION	32,64
ESTRUCTURA Y MUROS	12,00
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA PISO 1</b>	<b>44,64</b>

**BLOQUE ESTRUCTURAL - RAMPA (BR)**

USO EDIFICACION PROPUESTA	CIRCULACION
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA RAMPA	103,30
ÁREA OCUPACION PROPUESTA RAMPA	103,30
<b>TOTAL CONSTRUIDO BLOQUE RAMPA</b>	<b>103,30</b>

**BLOQUE ESTRUCTURAL - TANQUE (BT)**

USO EDIFICACION PROPUESTA	TANQUE
AREA TANQUE RCI Y POTABLE	110,53
ÁREA CONSTRUIDA SOTANO CUARTO DE BOMBAS	29,00
<b>TOTAL CONSTRUIDO BLOQUE TANQUE</b>	<b>139,53</b>

**CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL ESCUELA**

LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO	722,30
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO TIPO 1	415,08
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO TIPO 2	223,10
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO TIPO 3	84,12

ILUSTRACIÓN 9. AREAS ALCANCE INTERVENCION PROYECTO

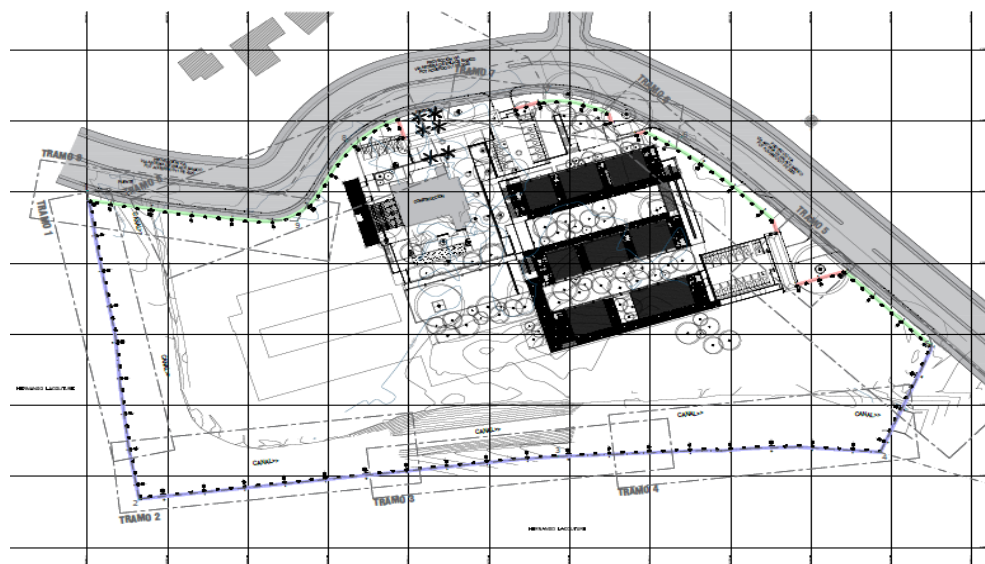



ILUSTRACIÓN 10. CERRAMIENTO ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

### 2.2.1.2. Obras para la Adecuación de la Casa Santa Cruz

Recuperación Casa Santa Cruz (328.44m<sup>2</sup>). La intervención consiste en la adecuación de la sede, tomando en cuenta consideraciones de diseño estructural que la hagan sismo resistente; así mismo comprende la demolición de algunas zonas exteriores existentes, que están en malas condiciones.

El proyecto busca consolidar armoniosamente las características históricas propias de la casa con los nuevos espacios de soporte, formación y administración requeridos por la escuela de gastronomía, hotelería y turismo – Primera Etapa. Para dicha intervención se plantea aislar-se de la casa existente y dentro de este espacio generar una secuencia de patios y jardines que permiten ofrecer intimidad a las habitaciones propuestas dentro de la casa existente, las determinantes formales y geometrización está considerada de acuerdo a la forma del predio. Esta alternativa mejora las condiciones en términos bioclimáticos, asegurando unas condiciones térmicas adecuadas dentro de los espacios propuestos y adaptados.

ADECUACION CASA SANTA CRUZ	
USO EDIFICACION PROPUESTA	HOTELERIA
AREA ADECUACION PISO 1	268,85
AREA ADECUACION PISO 2	59,59
AREA TOTAL ADECUACION CASA SANTA CRUZ	<b>328,44</b>

ILUSTRACIÓN 11. AREA TOTAL ADECUACIÓN CASA SANTA CRUZ

CUADRO DE AREAS		
	UN	CANTIDAD
<b>PRIMER PISO</b>		
ACCESO PRINCIPAL	m <sup>2</sup>	26,33
ACCESO POSTERIOR	m <sup>2</sup>	13,12
SALON / RECEPCIÓN	m <sup>2</sup>	64,01
ALMACEN	m <sup>2</sup>	17,78
ANDEN PERIMETRAL	m <sup>2</sup>	50,89
HABITACIÓN 1	m <sup>2</sup>	23,84
BAÑO HABITACIÓN 1	m <sup>2</sup>	6,33
HABITACIÓN 2	m <sup>2</sup>	17,45
BAÑO HABITACIÓN 2	m <sup>2</sup>	3,29
HABITACIÓN 3	m <sup>2</sup>	18,88
BAÑO HABITACIÓN 3	m <sup>2</sup>	3,39
ESCALERAS	m <sup>2</sup>	23,54
<b>TOTAL PRIMER PISO</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>268,85</b>
<b>SEGUNDO PISO</b>		
HABITACIÓN PRINCIPAL	m <sup>2</sup>	40,09
BAÑO HABITACIÓN PRINCIPAL	m <sup>2</sup>	7,15
BALCON FRONTAL	m <sup>2</sup>	2,8
BALCON POSTERIOR	m <sup>2</sup>	9,55
<b>TOTAL SEGUNDO PISO</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>59,59</b>
<b>TOTAL INTERVENCIÓN</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>328,44</b>

ILUSTRACIÓN 12. CUADRO DE AREAS CASA SANTA CRUZ

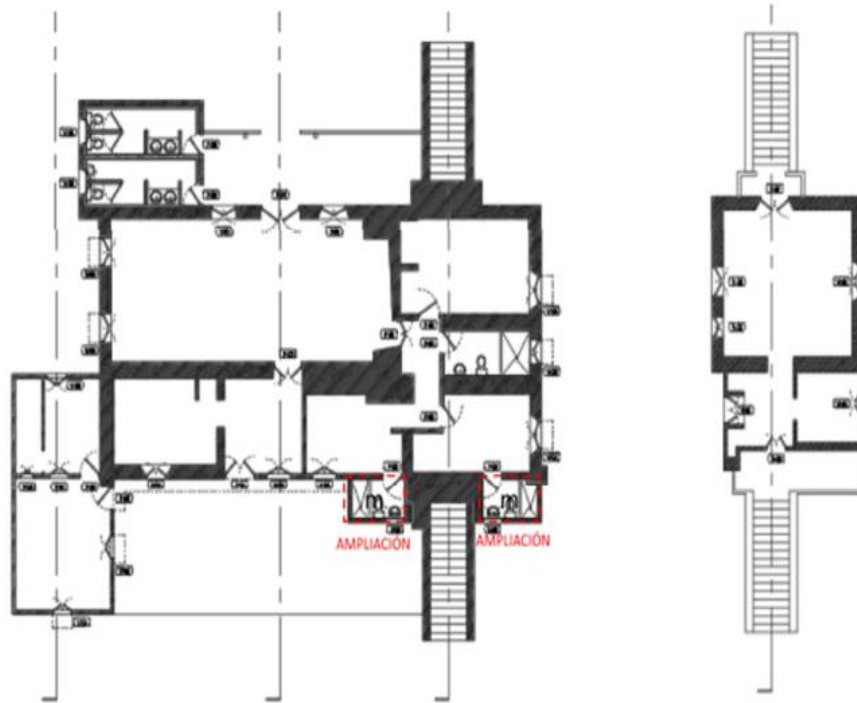



ILUSTRACIÓN 13. PLANTA GENERAL DE CASA CRUZ, LOCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS BAÑOS



ILUSTRACIÓN 14. PLANTA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

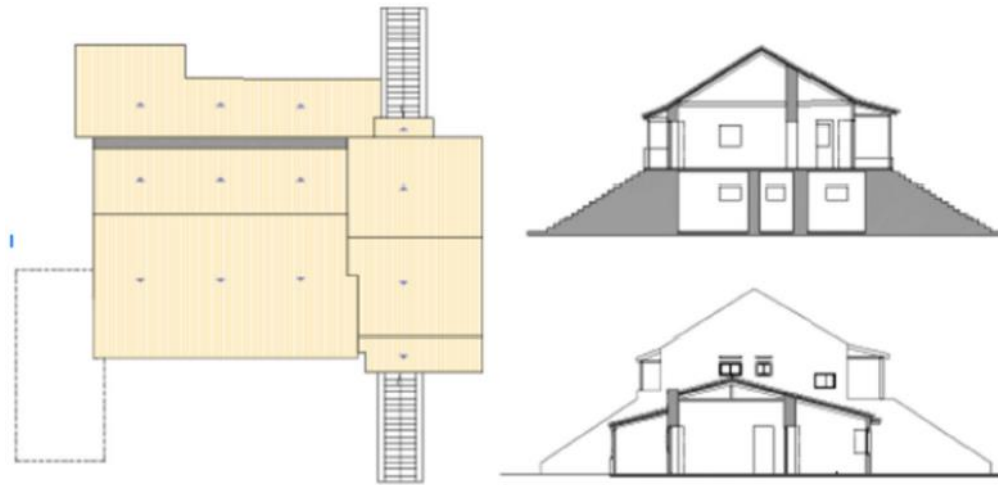


ILUSTRACIÓN 15. PLANTA DE CUBIERTAS Y CORTES DE LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

➤ **INTERVENCIÓN CUBIERTA (274.4 m<sup>2</sup>)**

- Desmonte Tejas de barro tipo española.
- Limpieza integral cubierta.
- Manto asfáltico bituminoso, esp=3mm (274.4m<sup>2</sup>).
- Teja de barro tipo española, Nueva (82.32m<sup>2</sup>).
- Instalación manto asfáltico bituminoso.
- Instalación teja de barro tipo española.
- Mantenimiento Cielorraso en tabloncillos corridos, lijado y pintura.
- Mantenimiento Estructura en madera, Lijado y Pintura.
- Reemplazo de elementos estructurales en mal estado.


➤ **MUROS**

- Resane muros incluye revoque y pintura vinilo tipo 1 a 3 manos en un 30%
- Acabado de muro en vinilo tipo 1 blanco a tres manos.
- PISOS
- Mantenimiento piso en gres exterior, incluye reemplazo de losas en mal estado y rotas. (115 m<sup>2</sup>).
- Mantenimiento piso en gres interior, incluye reemplazo de losas en mal estado y rotas. (330 m<sup>2</sup>).
- Baldosa en grano de mármol de alto tráfico. (20.24 m<sup>2</sup>).

➤ **PUERTAS**

- Puerta con paneles en vidrio y estructura en madera h: 2.2, de apertura doble, marco en madera.



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

- Puerta con paneles en madera h: 2.2, de apertura doble, marco en madera.
- Puerta con paneles en madera h: 2.2, de apertura sencilla, marco madera.
- Mantenimiento rejas, incluye lijado y pintura.

#### ➤ **VENTANAS**

- Ventana con paneles en vidrio y estructura en madera, de apertura doble, marco en madera.
- Ventana con paneles en persiana de madera, de apertura doble, marco en madera.
- Mantenimiento rejas, incluye lijado y pintura.

#### ➤ **BAÑOS**

- Sanitario Power Max blanco, Línea institucional, corona o similar.
- Lavamanos free institucional de colgar, corona free color blanco. Orinal Gotta de entrada posterior institucional color blanco Corona o similar.
- Muro en dry wall h=1.8m dry wall esp.=10cm (6.8 m)
- Enchape de muro en baldosa Vasana Plana Satinada Cara Única. formato 30.1x75.3, corona o similar.

#### ➤ **ESCALERAS**


- Mantenimiento de acabados de piso incluye limpieza y reposición de elementos en mal estado.
- Mantenimiento de barandas en madera, incluye lijado, pintura y reposición de elementos faltantes o en mal estado.

#### ➤ **ADECUACIÓN BAÑOS**


- Muro en mampostería en arcilla de perforación vertical, con acabado revoque y pintura a tres manos.
- Enchape de muro en baldosa Vasana Plana Satinada Cara Única. formato 30.1x75.3, corona o similar.
- Sanitario Power Max blanco, Línea institucional, corona o similar.
- Lavamanos free institucional de colgar, corona free color blanco.
- Cubierta con estructura en madera, Cielorraso en tabloncillos corridos, manto asfáltico bituminoso y teja de barro tipo española.

#### **a. Lineamientos Generales del Proyecto.**

Los lineamientos generales que se deberán tener en cuenta por parte de la INTERVENTORÍA para la ejecución del proyecto que permitirá atender satisfactoriamente la etapa de obra para las adecuaciones de los centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y persiguen, entre otros, los siguientes lineamientos:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

1. Materializar los derechos fundamentales dispuestos en el marco normativo nacional en lo referente a los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades de proceso de enseñanza y aprendizaje, que sean objeto de intervención.
2. De manera integral, las obras a ejecutar deben cumplir las normativas y requerimientos relacionados con la seguridad de las edificaciones, las especificaciones y recomendaciones constructivas, su cimentación y estructura, la mitigación frente a posibles afectaciones, redes contra incendio, sistemas de seguridad en laboratorios y talleres que lo requieran, sistemas de evacuación y, en general, construcciones seguras para la población educativa, donde aplique.
3. El objeto general del proyecto se desarrollará, en torno a los objetivos críticos de alcance, cronograma, costo y calidad, ejecutando las intervenciones con los criterios de calidad exigibles en el marco de la legislación vigente y aplicable, especificaciones de construcción y demás anexos que hagan parte del proyecto dentro del plazo establecido. Entregar las obras civiles que permitan solventar las necesidades técnicas y de infraestructura a subsanar como consecuencia de las obras de construcción escuela gastronomía, hotelería y turismo - primera etapa y adecuación de la casa santa cruz”.
4. Se utilizará la herramienta de Juicio de Expertos por parte del Equipo Gestor del Proyecto para interpretar la información proporcionada por los procesos de monitoreo y control del proyecto. Los directores del Proyecto, en colaboración con el equipo y, Comité Operativo (Gerencia de ENTerritorio y equipo de Supervisión del SENA), determinarán las acciones requeridas para asegurar que el desempeño del proyecto esté a la altura de las expectativas.
5. En caso de que se requiera se atenderá lo dispuesto que por la ley se establece en el sentido, que se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el estudio de impacto ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso. En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulen la materia.
6. Todos los espacios y ambientes de la infraestructura educativa deben construirse de manera que se cumplan con las condiciones de accesibilidad que permitan la integración de la población en general y en especial de las personas con limitación física temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad.
7. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de las especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del contratista que los haya elaborado (Consultoría CONSORCIO PROCESO CC e interventoría INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.), en cumplimiento de lo dispuesto en las normas ISO 9001 de 2015. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.
8. La Supervisión del proyecto recaerá sobre la interventoría. Quien será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, vigente, las reglas de participación y, contrato, entre otros.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

9. El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, vigente.
10. El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, vigente.

**Nota:** La interventoría realizará el seguimiento, control y exigirá el cumplimiento a las normas legales vigentes tanto nacionales como locales que involucren la construcción de instituciones educativas, en lo relacionado con seguridad estructural y sismo resistencia (NSR/10), normas de accesibilidad al medio físico (ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, ley 115 de 1994 Art.184 y las recomendaciones al respecto a través de las Normas Técnicas Colombianas), normas de salubridad (ley 09 de 1979, Resolución 2400 de 1979 y Normas Técnicas Colombianas al respecto), normas ambientales (Decreto N.º 1753 DE 1994 del Ministerio del Medio Ambiente), normas urbanísticas locales, normas de instalaciones eléctricas (Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE, Resolución 180398/2004)), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) hidrosanitarias y de gas, entre otras.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Interventor deberá verificar que el contratista gestione a su costa, con las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, las conexiones temporales y definitivas de los servicios públicos, y realizar todos los trámites que de ello se deriven con el fin de entregar las instalaciones funcionando correctamente. Así mismo verificara que el contratista de la obra gestione y garantice la vigencia de las licencias y permisos para la ejecución de las obras.


#### Licencia de Construcción:

la curaduría urbana No.2 de Santa Marta otorga mediante resolución No.47001-2-21-0401 marzo 22 de 2022 la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE – CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD AMPLIACIÓN-ADECUACIÓN-CERRAMIENTO.**

**Nota: la interventoría realizará el seguimiento y verificación para el cumplimiento del contratista de obra el cambio de constructor responsable.**

#### Trámite de servicios públicos:

- Servicio de energía: el proyecto cuenta con expediente No. P34102022050073 ante la empresa prestadora de servicio eléctrico AIR-E S.A.S.A E.S.P., para la Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa - SENA Regional Magdalena. El constructor deberá ejecutar el proyecto de acuerdo con los estudios y diseños entregados y realizar las gestiones, tramites y aprobaciones necesarias que garanticen las conexiones, suministro y puesta en funcionamiento de la construcción.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

- Servicios de Acueducto y Alcantarillado: el constructor deberá ejecutar las obras de acuerdo con los diseños entregados y realizar las gestiones, tramites de aprobación necesarias para su puesta en funcionamiento.


#### 4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo **no** mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y como requisito previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** como requisito para la suscripción del contrato. El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades en el desarrollo del contrato de obra.


Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Canti- dad	Rol a desempeñar	Formación Acadé- mica	Experien- cia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de años	Requerimiento particular	
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en: Dirección o Geren- cia de Proyectos y/o de Obras Civi- les y/o de Cons- trucción de Edifica- ciones.	8 años	Director de inter- ventoría de obra o Gerente, en proyectos de: construcción o ampliación de Edificaciones ins- titucionales.	5	Máximo tres (3) proyectos cuya suma sea igual o mayor al 100% del valor del POE expre- sado en SMLMV a la fe- cha de su termi- nación.	50% de dedicación en la eje- cución del contrato
1	Residente de Interven- toría	Ingeniero Civil o arquitecto con Postgrado en Construcción de obras civiles o afi- nes	6 años	Residente de in- terventoría de obra en proyec- tos de construc- ción o ampliación de Edificaciones institucionales	4	Máximo tres (3) proyectos cuya suma sea igual o mayor al 50% del valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su ter- minación.	100% del plazo de la ejecución de las obras




 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	2022-04-13

Canti- dad	Rol a desempeñar	Formación Acadé- mica	Experien- cia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de años	Requerimiento particular	
1	Interventor/ Coordinador Metodología BIM	Ingeniero civil o Ar- quitecto, con pos- grado en Metodo- logía BIM	5 años	Experiencia pro- fesional en coor- dinación/ direc- ción / de metodo- logía BIM para Proyectos de construcción o ampliación Edifi- caciones	3	No aplica	50% de dedicación en la eje- cución del contrato
1	Especialista HSEQ	Profesional en In- geniería Civil, ar- quitectura con postgrado siste- mas integrados de gestión (HSEQ), ambiental y/o afi- nes.	5 años	Especialista HSEQ de inter- ventoría de obra encargado de sa- lud, seguridad, medio ambiente y calidad de pro- yectos de cons- trucción y/o am- pliación de edifi- caciones y/o pro- yectos de obras civiles.	3	No aplica	25% de dedicación en la eje- cución del contrato
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras o patologías de es- tructuras	5 años	Especialista Es- tructural en: En Proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones o Edificaciones institucionales.	3	No aplica	6% de de- dicación en la eje- cución del contrato
1	Especialista Electricista	Ingeniero Eléctrico con pos- grado en instala- ciones y/o redes eléctricas	5 años	Ingeniero eléc- trico en: Proyec- tos de construc- ción o adecua- ción o ampliación de Edificaciones, y manejo de re- des de alta y baja tensión.	3	No aplica	15% de dedicación en la eje- cución del contrato

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Canti- dad	Rol a desempeñar	Formación Acadé- mica	Experien- cia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de años	Requerimiento particular	
1	Especialista hidrosanitario	Ingeniero civil con posgrado en hidráulicas o similares	5 años	Ingeniero hidro-sanitario: Proyectos de construcción o adecuación o ampliación de Edificaciones.	3	No aplica	6% de dedicación en la ejecución del contrato
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia	5 años	Geotecnia en: Proyectos de construcción o ampliación de Edificaciones	3	No aplica	6% de dedicación en la ejecución del contrato
1	Ingeniero Mecánico especialista en refrigeración o climatización	Ingeniero Civil o mecánico con posgrado en refrigeración o climatización o aires acondicionados o similares.	5 años	Ingeniero mecánico, refrigeración o climatización o aires acondicionados: Proyectos de construcción o adecuación o ampliación de Edificaciones.	3	No aplica	6% de dedicación en la ejecución del contrato
<b>PERSONAL TECNICO</b>							
2	Inspector	Técnico o tecnólogo en obras civiles / maestro de obra con tarjeta COPNIA vigente en obras civiles.	6 años	Maestro de obra en: Proyectos de construcción o ampliación de Edificaciones	3	No aplica	100% de dedicación en la ejecución del contrato
1	Técnico PGIO	Técnico o tecnólogo en Seguridad industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y salud en el trabajo.	2 años	Técnico o tecnólogo en Seguridad industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción o ampliación de Edificaciones.	1	No aplica	100% Del plazo de la ejecución de las obras
1	Técnico Electricista	Técnico o tecnólogo en electricidad	6 años	Técnico o tecnólogo en electricidad, o instalación	3	No aplica	60% Del plazo de la ejecución

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Canti- dad	Rol a desempeñar	Formación Acadé- mica	Experien- cia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de años	Requerimiento particular	
		dad, o instalacio- nes o Redes eléc- tricas		nes o redes eléc- tricas en proyec- tos de construc- ción o ampliación de edificaciones.			de las obras

**Nota 1:** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

**Nota 2:** Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

**Nota 3:** El personal mínimo anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el contratista se obliga a entregar en tiempo y con las calidades solicitadas, las obras objeto de esta contratación, por lo cual, a su criterio, el número, dedicación y las calidades del personal podrían ser mayores al personal mínimo exigido para el desarrollo de la obra. La configuración del personal aquí planteado no será justificación para no cumplir con lo pactado contractualmente, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la suscripción del contrato.

**Nota 4:** Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del profesional deben demostrar un periodo laborado mínimo de seis (6) meses.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

### 5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS


Ver anexo análisis de riesgos y matriz de riesgos.

### 5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver anexo esquema de garantías.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
a)	Adecuación de la Casa Santa Cruz	CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.
b)	Construcción de la Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo - Primera Etapa	OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.

### 6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

### 7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

La liquidación del Contrato se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

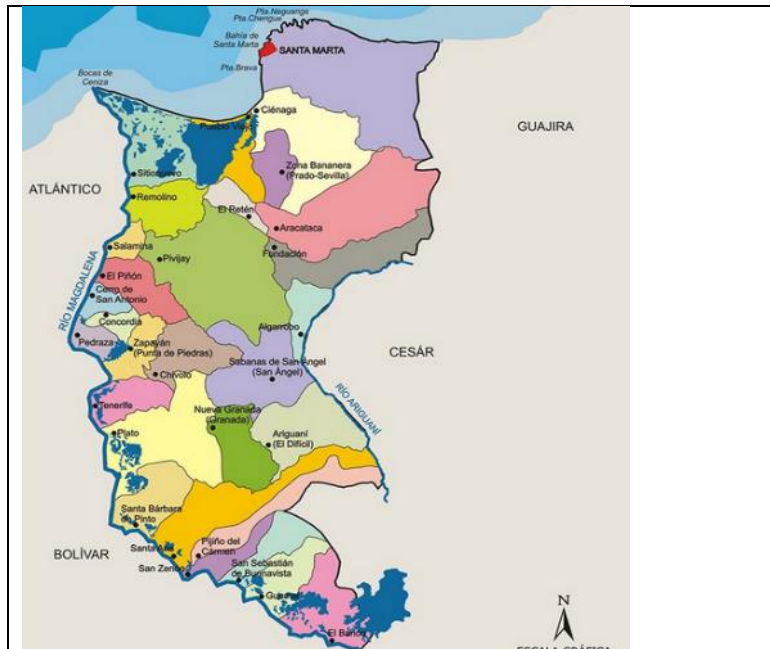
### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ENTerritorio cuenta con la disponibilidad presupuestal No 006892 y su respectivo certificado, bajo el rubro presupuestal 21901011 -Vigencia Actual por valor de SEICIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SENTETA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$603.455875,75).

### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ”, se encuentran localizadas en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira; ubicada en zona rural y de expansión urbana de la ciudad de Santa Marta en el departamento del Magdalena.





Fuente: <https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/magdalena/municipios-division-politica.html>

ILUSTRACIÓN 16. MAPA LOCALIZACIÓN MAGDALENA – SANTA MARTA

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira se encuentra a 5 kilómetros de la carretera que de Santa Marta conduce a Gaira.

## 10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- a) **ENTerritorio** realizará pagos mensuales, hasta completar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante **pagos mensuales iguales**, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.


$$V_{pfm} = \frac{(0.4) * VCN}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría

N = Plazo del contrato en meses

VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría

- b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * V$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de interventoría El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito

- c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:
- Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
  - Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra. NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

**COSTEO PARA PRÓRROGAS DE LA INTERVENTORÍA:** Si hubiere que prorrogar el contrato de interventoría, para vigilar y controlar la ejecución del alcance de las obras inicialmente previstas por casusa no imputables al interventor. ENTerritorio sólo reconocerá y pagará a la Interventoría, la suma prevista en el literal a) de este numeral o, en caso de que la prórroga corresponda o comprenda lapsos menores al mes, la proporción correspondiente a tales sumas, previa suscripción de la novedad contractual correspondiente. Si la prórroga de la interventoría se requiere para intervenir trabajos no contemplados en el alcance inicialmente previsto, las actividades de la interventoría se remunerarán conforme a lo previsto en los literales a) y b) de este numeral, previa suscripción de la novedad contractual correspondiente.


NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la Entidad. Dicha entrega será realizada a ENTerritorio.

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

#### 10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:


1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  - a) Enviar la factura al correo [facturacionelectronica@enterritorio.gov.co](mailto:facturacionelectronica@enterritorio.gov.co) para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
  - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
  - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte de la interventoría únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre de la interventoría**.
  - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por parte de la interventoría constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
  - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
  - f) En el evento en que la interventoría rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
  
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
  
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por la interventoría del contrato y avalado por la supervisión del contrato.

**NOTA 1:** De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, **ENTerritorio** aplicará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**NOTA 2:** EN Territorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

## 10.2. SISTEMA DE PAGO


El sistema de pago del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


### 11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad, normatividad de construcción vigente, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido y las condiciones contractuales definidas.
2. Subir a través de la Plataforma de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones para- fiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Verificar el alcance del componente de obra del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por el contratista.
7. Corresponderá al INTERVENTOR controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de interventoría velando por los intereses de ENTerritorio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal de los contratos de consultoría aplicará la organización, procedimientos y metodología de ENTerritorio referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los




	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

- contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan
8. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ENTerritorio y/o al SENA, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.
  9. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta se entiende que el contratista estimó e incluyó en su oferta todos los costos
  10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
  11. Entregar a la entidad la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
  12. Informar por escrito a la entidad, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad, sea de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
  13. Mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos o sus modificaciones.
  14. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. (cuando aplique)
  15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
  16. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
  17. Será responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista a su cargo cumpla con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales social y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución de este, para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
  18. Obrar con lealtad y buena fé en las distintos frentes contractuales, evitando dilaciones.
  19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
  20. Participar y apoyar a ENTERRITORIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

21. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ENTERRITORIO y/o el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
23. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
24. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
25. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ENTERRITORIO.
26. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
27. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de ENTERRITORIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
28. Devolver a ENTERRITORIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
29. Colaborar con ENTERRITORIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
30. Utilizar la imagen de ENTERRITORIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la normatividad técnica vigente.
33. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
34. Permitir que ENTERRITORIO tenga acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
35. Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
36. Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de


	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.

37. **Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.**
38. Garantizar que en la ejecución las obras se pongan en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de estas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.
39. Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio y las incluidas en el “Documento de Planeación”, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
40. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
41. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
42. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra, y con ENTerritorio.
43. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
44. Realizar el acompañamiento en reuniones con el SENA y en general aquellas en las que se requiera la presencia del Contratista de Obra.
45. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.


## 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, establecida por el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, de conformidad con las normas, circulares, resoluciones a nivel nacional, departamental o municipal que a la fecha de la ejecución se encuentren vigentes; así como los lineamientos de la entidad contratante, de modo que se implementen protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.
2. Recibir los estudios y diseños de EN Territorio. Exigir el cumplimiento y la presentación en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato de obra, la apropiación de los Estudios y Diseños entregado por EN Territorio, el documento en el cual, el contratista de obra indicará de manera expresa que revisó y conoce todos los insumos técnicos entregados por la Entidad (memorias de cálculo estructural, planos de detalle de los diseños, especificaciones técnicas, entre otros).
3. Hacer un estricto control del cumplimiento de los “Protocolos de Bioseguridad”, implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13


ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento planeación.

4. Realizar el seguimiento, control de la ejecución y desarrollo del proyecto, control presupuestal y la programación, bajo la metodología BIM (Building Information Modeling) de acuerdo con el **Anexo Técnico No.1**, garantizando el cumplimiento de los estándares definidos por BIM Fórum Colombia y la responsabilidad de la legalidad del software.
5. Garantizar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, programación de obra y las condiciones técnicas especificadas y en la debida forma y plazo solicitado por la ENTIDAD.
6. Revisar y aprobar dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato de obra, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del contratista de obra.
7. Entregar al Supervisor previo a la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, del personal mínimo requerido, para el desarrollo de la interventoría.
8. Realizar el seguimiento, vigilancia y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.
9. Acordar con el CONTRATISTA DE OBRA la programación de obra para realizar los trabajos y ejecutar las actividades dentro del término establecido.
10. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.
11. Garantizar el cumplimiento cabal de la programación de obra de las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato.
12. Realizar acompañamiento al Contratista de Obra, en la visita de reconocimiento al proyecto, donde se llevará a cabo la ejecución de las actividades, con el fin de evidenciar las condiciones actuales, tanto físicas como técnicas, conocer el alcance real del proyecto, que incluye intervención de la infraestructura existente, así como los escenarios actuales de accesibilidad al mismo.
13. Presentar un informe técnico, resultado de la revisión y verificación realizada al lugar de ejecución de la obra.
14. Validar y aprobar el presupuesto real y definitivo de ejecución, requerido para dar cumplimiento al objeto contractual, para lo cual debe estar acompañado como mínimo de cantidades de obras, memorias de cálculo, APU, listado de precios de materiales, listado de precios de mano de obra y especificaciones técnicas.
15. Avalar el cronograma de ejecución de obra y cerciorarse que este contiene como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales), programación de las actividades a ejecutar, Programa de manejo de materiales de construcción, programa de manejo y almacenamiento de materias primas y los demás que esta requiera.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTERRITORIO y suscribir las actas, así como las demás que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

17. Garantizar que las ejecuciones de los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista y del interventor, la ENTIDAD por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
18. Garantizar el cumplimiento de toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997
19. con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto., en lo que resulte aplicable de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
21. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario, previa aprobación por parte de la supervisión y ENTerritorio.
22. Hacer el acompañamiento para la obtención del suministro de los servicios públicos provisionales (cuando o según aplique) para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
23. Corroborar el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
24. La interventoría compartirá responsabilidad con el contratista de obra de los daños y perjuicios que se causen a terceros y/o propiedades vecinas, como consecuencia de las tareas de demolición contratadas.
25. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades de obra, que se encuentran especificadas en los documentos contractuales de obra.
26. Exigir la instalación de la valla de Licencia y/o Obra
27. Velar por la correcta instalación del cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
28. Garantizar que la obra se ejecute con todos los equipos, maquinaria, herramientas, suministro de materiales de manera oportuna y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo.
29. Verificar que las fuentes de los materiales y proveedores cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. Además de organizar una programación de compras con el contratista con el fin de contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
30. Corroborar y Garantizar todos los certificados de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
31. Vigilar y Garantizar la señalización y la seguridad en obra.




	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

32. Realizar, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio que crea convenientes para verificación de calidad de materiales con las normas vigentes y las demás pruebas que se requieran y de los demás elementos que se instalen en la obra.
33. Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles el acta de inicio y las modificaciones en caso de requerirse, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
34. Garantizar que el contratista de obra las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
35. Garantizar que el contratista de obra realice las demoliciones y reemplazo, en el término indicado por el Supervisor y ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
36. Garantizar el orden y aseo de las obras, impartir las directrices de retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
37. Garantizar que el contratista de obra de cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
  - a. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
  - c. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
38. Velar por el cumplimiento de la implementación de mínimo dos (2) frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra en un porcentaje mayor al 3%, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.
39. Acordar y conciliar con el contratista de obra, las jornadas de trabajo requeridas, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
40. Colaborar en la Organización de los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista y el Interventor; por esta causa la ENTIDAD podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>


41. Revisar y garantizar la entrega de los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
42. Garantizar y suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
43. Garantizar que se realicen las reparaciones y/o reposiciones oportunamente de cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
44. Hacer cumplir e implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
45. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
46. Exigir al contratista de obra, las pruebas necesarias a todas las redes de instalaciones y corregirlas, para garantizar el buen funcionamiento de estas.
47. Realizar el acompañamiento en los trámites de certificación RETIE y RETILAP (cuando aplique) de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas. La interventoría verificará el cumplimiento de la entrega de las certificaciones RETIE y RETILAP de parte del Contratista de Obra a ENTerritorio.
48. Presentar todos los informes parciales o finales descritos en el presente documento.
49. Mantener vigentes las garantías requeridas en la invitación Abierta y de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
50. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ENTerritorio por el incumplimiento del contrato.
51. Apoyar a ENTerritorio en la elaboración de informes o proyección de respuestas en caso de requerirse por eventos de procesos judiciales, consultas o requerimientos de los organismos de control, veedurías, entre otras.
52. Responder por los actos u omisiones que ocurran en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a ENTerritorio o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y de igual forma mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
53. Convocar, asistir y participar en reuniones con el contratista de obra y ENTerritorio, con el fin de verificar el desarrollo de este y elaborar las actas que documenten su estado.
54. Atender e implementar de manera diligente las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor de la ENTIDAD
55. Mantener indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
56. Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra ENTerritorio, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a ENTerritorio. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije ENTerritorio, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
57. Entregar cuando ENTerritorio lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13


58. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecido en el proceso de la Invitación Abierta y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por ENTerritorio en la ejecución del contrato.
59. Presentar a la ENTIDAD, previa suscripción del acta de inicio, los documentos previos que, de conformidad con lo establecido en el proceso de la Invitación Abierta y Anexo Técnico, se requieran para la iniciación de la obra, implementando los ajustes requeridos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la misma.
60. Exigir al contratista y aprobar dentro de los cinco (5) días hábiles previos (según el manual de supervisión e interventoría de la Entidad) a la suscripción del acta de inicio, los Planes Complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
  - ✓ Plan de Calidad.
  - ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Plan de Gestión de Riesgos.
  - ✓ Plan de Gestión Ambiental.
  - ✓ Plan de Gestión Social,
  - ✓ Protocolo de Bioseguridad

Hacer cumplir con los planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de los cuales son obligatorios para el contratista de obra, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que la interventoría verifique que el contratista no cumpla con alguno de ellos, podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso que serán recomendadas por la interventoría.

61. En caso de requerirse cambio de personal, de una o más personas que ya fueron avaladas con anterioridad por parte de la entidad como parte del equipo de profesionales que conforman el presente contrato, deberá cumplir con las mismas o más calidades de idoneidad y experiencia, y estará sujeto a aprobación por parte del Interventor del Contrato de obra
62. Revisar, verificar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica, los cuales deben ajustarse a la necesidad de recursos de equipo y personal que se requieren para cumplir los plazos indicados en el cronograma de ejecución. La información contenida en los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades que se evidencien en el desarrollo del contrato.
63. Acatar y cumplir las directrices de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-19.
64. Disponer de los recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal, equipos y maquinaria de acuerdo con las especificaciones del contrato de obra, documentos de planeación contractual, la propuesta presentada y el contrato suscrito, dar aplicación a la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio 167 y la Recomendación 175 sobre seguridad y salud en la construcción.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

65. Presentar a la ENTIDAD, dentro de los dos (2) días hábiles a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en los términos y condiciones, documentos contractuales, anexo técnico y demás documentos
66. Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de interventoría.
67. Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
68. Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
69. Presentar a la ENTIDAD dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el **“Manual de supervisión e Interventoría” (MGG-02 versión 01)** de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite ENTerritorio o el Supervisor.
70. Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de
71. la obra y dar cumplimiento a lo establecido en el art 55 de la Ley 962 de 2005 en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
72. Velar por el cumplimiento de los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que puedan afectar las condiciones del inmueble a intervenir.
73. La interventoría debe asumir la custodia de la bitácora, en donde se registrará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, el registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato, dicha bitácora deberá ser firmada por el interventor y deberá estar debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de la obra realizada.
74. Informar oportunamente por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
75. Previo al inicio de las labores que describen el objeto contractual, el contratista deberá presentar un protocolo de bioseguridad con el objetivo de salvaguardar la vida y la salud del personal dispuesto para el ingreso al colegio, conforme a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social, y la secretaria de Salud del Distrito.
76. Controlar la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en la obra, cumpliendo las especificaciones técnicas. El interventor será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

77. Es resorte de la interventoría aprobar los materiales, para dar cumplimiento a lo estipulado en planos, esquemas y las especificaciones técnicas de construcción. La interventoría podrá solicitar al Contratista de obra muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, siempre y cuando el tipo de intervención a realizar lo justifique
78. Garantizar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por parte del contratista de obra, sin derecho a remuneración adicional a la prevista inicialmente de acuerdo con la ejecución correcta de la obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y alcance aprobado, los planos, esquemas y demás condiciones del contrato.
79. Llevar un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se ejecutarán las obras antes durante y después de ejecutadas. Este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético.
80. Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
81. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo.
82. Mantener copia de las planillas de pago de seguridad social del mes en curso, del personal en el sitio donde se realizan los trabajos.
83. Responder por reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
84. Implementar las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
85. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, que sean necesarias.
86. Garantizar el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista de obra, que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva S estimada para la obra.
87. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
88. Informar desde el conocimiento técnico y especializado sobre cualquier irregularidad técnica que se detecte durante la ejecución del contrato que pueda afectar la estabilidad futura de la obra.
89. Garantizar y vigilar que el contratista de obra realice todas las actividades requeridas, entre ellas: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental, Cronograma, actividades relacionadas con la ejecución de obra, especificaciones, uso de equipos, herramientas, maquinaria, materiales de Construcción, Programa



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

de organización de los trabajos, curva S y todas las obligaciones que se deriven del contrato de obra.


90. Realizar la cuantificación y verificación de las cantidades de obras ejecutadas, determinando su cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de obra con el fin ejecutar y entregar las obras a través del seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y ambiental.
91. Validar y certificar que el sitio seleccionado para la disposición de residuos de construcción y demolición, así como el de almacenamiento de materiales y campamento, no esté ubicado en áreas de conservación y/o protección ambiental. Adicionalmente, el sitio de disposición debe estar certificado para recibir residuos de construcción y demolición.
92. Las demás solicitadas por la Supervisión y por ENTerritorio requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA:** El interventor deberá exigir al Contratista de la obra la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC4595 y 4596 - NSR-10 – Norma RAS, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue y garantizar la estabilidad y puesta en funcionamiento de la obra.

**En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MGG-02 versión 01 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.**

#### **11.2.1. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.**

- 1) Garantizar y controlar la implementación de los diseños, planos, modelos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el consultor y aprobados por el interventor a ENTerritorio, quien a su vez hará entrega de estos al CONTRATISTA DE OBRA, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
- 2) El interventor deberá justificar y aprobar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; así como la implementación de la **metodología BIM (Building Information Modeling)**, a partir de los modelos entregados por la Entidad; con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por ENTERRITORIO, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o el ENTERRITORIO, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

### 11.2.2. Obligaciones de seguimiento y control para la implementación metodología BIM (Building Information Modeling)

El interventor deberá garantizar, controlar, planear, seguimiento y control del proyecto de CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO – PRIMERA ETAPA, de acuerdo con el Anexo Técnico No.1, la implementación de la metodología BIM (Building Information Modeling).

El interventor debe tener en cuenta mínimo las siguientes características:

- Exigir el cumplimiento y la presentación en un término no mayor a quince (15) días hábiles la firma del acta de aceptación y recibo a satisfacción de los estudios y diseños del proyecto. (Apropiación de diseños).
- Verificar la coordinar todas las especialidades que componen los estudios y diseños
- Verificar y controlar la clasificación las colisiones de acuerdo con las especialidades. (A, B, C) mediante informe de interferencias inicial y corregido.
- Entregar la Planimetría de cantidades por actividades de la EDT
- Entregar el proceso de construcción en simulación 4D por etapas de acuerdo con los capítulos de la EDT (uso de Fases)
- Verificar el Presupuesto de Obra y generar la tabla de insumos equivalente para el desarrollo del proyecto.
- Verificar la Programación de obra y generar el flujo de inversión, la programación de personal y la programación de insumos.
- Verificar y realizar el seguimiento al estado de Planeación vs Ejecución mediante el modelo BIM (simulación proceso constructivo vs simulación del avance en obra (uso de Fases).
- Verificar los procedimientos y validar las cantidades de avance de acuerdo actualización del modelo y sus especialidades.
- Validar y verificar el Informe y presentación del balance presupuestal ejecutado mediante la gráfica del valor ganado.
- Verificar y recibir el levantamiento digitalizado de la realidad As-Built del Proyecto
- Validar el procedimiento y cumplimiento del levantamiento por nube de puntos del proyecto incluida la casa Santa Cruz y la Escuela de Gastronomía, hotelería y Turismo – Primera Etapa.
- Gestionar y resolver las incidencias de obra actualizando el modelo BIM (**Building Information Modeling**) y sus especialidades.
- Verificar el uso de plataforma ACD (Ambiente común de datos) para el almacenamiento y gestión de toda la información del proyecto.
- Validar y verificar la entrega del BEP
- Verificar y controlar la legalidad del software involucrados en el proyecto (presupuestos, BIM, estructurales, etc.)
- Realizar el seguimiento visual remoto que incluye la implementación de la metodología BIM garantizando el acceso desde cualquier dispositivo tecnológico. El sistema deberá contemplar la instalación de al menos 6 cámaras de seguridad con función de grabado de seguridad y acceso remoto en tiempo real con calidad 4k incluye su respectivo cableado o Wireless según recomendación técnica, 3 sobrevuelos semanales en dron. Incluye capacitación y entrenamiento para manejo de dron. Análisis BIM y PIM; Actualización y

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

digitalización BIM de avance de obra en los modelos. Análisis de Valor Ganado semanal y mensual. Presentar los informes respectivos.

### 11.2.3. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, LA INTERVENTORIA deberá presentar, para aprobación del supervisor del contrato:

#### 1. Organización de los trabajos:

##### a. El organigrama general del proyecto debe contener:


- Frente de trabajo mínimo requerido.
- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con ENTERRITORIO y el INTERVENTOR de la obra durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

**Nota:** Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL INTERVENTOR manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable; adicionalmente deberá dar cumplimiento con los pasos indicados para la implementación de la metodología BIM (**Building Information Modeling**) de acuerdo con el anexo técnico No.1.

##### b. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la interventoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la interventoría deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el INTERVENTOR de obra, ENTERRITORIO y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

**Nota:** la interventoría deberá verificar la estructura de este documento de acuerdo con el organigrama propuesto por el contratista de obra, el método con el cual desarrollará los trabajos, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal **no calificado de la región** incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13


En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de interventoría.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la interventoría en el plazo contractual, los registros e informes de obra e interventoría.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.
- EL INTERVENTOR deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, el cual deberá permitir el uso compartido con ENTERRITORIO.

#### **11.2.4. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra**

##### **11.2.4.1. Obligaciones de tipo laboral**


1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad (deberán ser evidenciados en el informe mensual).
2. Entregar a la ENTIDAD durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes; así como incluirlos en el informe mensual y durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

#### 11.2.4.2. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

1. Presentar a la ENTIDAD, previo a la suscripción del acta de inicio los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida por ENTerritorio. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.
3. Contar con una oficina centralizada que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores, en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de lo cual adjuntarán certificado de vigencia de matrícula a las hojas de vida que deberán ser aprobadas por parte del interventor, dicho certificado no podrá ser superior a tres (3) meses de expedición, contados a partir de la fecha de cierre efectivo del proceso de selección.
5. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y para decidir con la ENTIDAD cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Obtener la aprobación de la ENTIDAD, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos por ENTerritorio, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8. Mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista de obra, a través de las cuales se causen daños a terceros, así como también en cualquier reclamación que surja en ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.




	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

10. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
14. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato, en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
15. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
16. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

#### 11.2.4.3. Obligaciones administrativas

1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

en la realización de las actividades propias del objeto contractual. En el caso de requerirse trabajos a una altura mayor de 1.5mt del suelo, garantizar que quienes lo realicen cuenten con certificado vigente del curso de trabajo en alturas, y que se cumplan todos los requisitos descritos en la normatividad al respecto.

6. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
7. Informar sobre los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL, a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.
9. Garantizar que todo el personal de su equipo de trabajo se encuentre debidamente identificado cuando se encuentren en los sitios donde se desarrolla el proyecto.
10. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Entregar al Interventor o a ENTerritorio la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia técnica, laboral u otras.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

#### 11.2.4.4. Obligaciones de carácter financiero

1. Reportar a la ENTIDAD, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato al cual se le realiza la interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. Aprobar el Plan de inversión del Anticipo el cual deberá ser amortizado en cada acta parcial que se presente, por un **porcentaje del doble al equivalente desembolsado por concepto de anticipo, y, en todo caso, la interventoría deberá verificar que el valor total del anticipo sea amortizado en las actas parciales respectivas al cumplir con un avance al 50% de la ejecución del proyecto.**
4. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
6. Acatar las indicaciones de la ENTIDAD durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13


7. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la ENTIDAD, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Verificar y remitir a ENTerritorio los primeros diez (10) días de cada mes la constancia de giro de los rendimientos financieros de los recursos provenientes del anticipo entregado al contratista de obra, de conformidad con las condiciones establecidas por ENTerritorio.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

#### **11.2.4.5. Obligaciones de control presupuestal.**

En términos generales es obligación de control presupuestal a cargo del Interventor, garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, y de manera especial las siguientes:

##### **11.2.4.5.1. Respetto del anticipo.**

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por ENTerritorio para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. Se recuerda que no se deben crear cajas menores con los recursos del anticipo.
3. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a ENTerritorio. Los informes de buen manejo del anticipo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:
  - a. Extracto del encargo fiduciario en el que se consignó el anticipo.
  - b. Plan de inversión vigente.
  - c. Fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, el concepto de pago y relación de los descuentos tributarios.
  - d. Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley.
  - e. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
  - f. No se deben crear cajas menores con los recursos del anticipo.
4. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

que el contratista les dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión de este, debiendo informar inmediatamente a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio y al Supervisor con el fin de iniciar las acciones legales y/o contractuales a que haya lugar.


5. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, en los términos definidos contractualmente; así mismo que el Contratista transfiera a ENTerritorio de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.

#### **11.2.4.5.2. Respeto de los pagos.**

1. Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución.
2. Revisar y verificar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ENTerritorio y la normativa vigente.
3. El interventor debe controlar, realizar el seguimiento y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato — balance presupuestal del contrato. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
4. Efectuar el balance técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico de ejecución del contrato, según el alcance contratado, para efectos de la liquidación de este.

#### **11.2.4.6. Obligaciones de Información**

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la ENTIDAD. Los informes deberán anexar la validación del cumplimiento del Anexo No.1, implementación de la metodología BIM.
2. Presentar informe final del contrato, el cual deberá ser aprobado por la ENTIDAD.
3. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio. A la terminación de la obra el contratista de la interventoría se obliga a entregar el original para que esta haga parte del Informe Final de obras.
4. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video, del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Dar cumplimiento a las condiciones definidas para el control remoto según obligaciones para la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras y coordinación BIM.
5. Elaborar y presentar en conjunto con el contratista de obra, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2022-04-13</b>

6. Presentar toda la información requerida por ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
7. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

#### **11.2.4.7. Entrega de la obra, recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento.**

Una vez se hayan concluido todas las labores y actividades de obra, y se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos (cuando aplique), el contratista realizará la entrega formal de la obra a la interventoría, quien realizará las inspecciones, verificaciones y pruebas que considere necesarias para recibir la obra a satisfacción.

Si la interventoría considera necesario realizar observaciones finales y requerir ajustes, estos deberán ser ejecutados por el contratista previo al recibo a satisfacción. No se realizarán entregas finales con observaciones pendientes.

Junto con la terminación de las obras físicas, el contratista deberá entregar a la interventoría, toda la documentación producto de la ejecución de las obras, los manuales de mantenimiento, las fichas técnicas de los equipos instalados, las actas de vecindad de cierre, así como los planos record o As Built, entre otros.

El Recibo a satisfacción de las obras corresponderá tanto a la obra física como al componente documental de la misma.

Todos los componentes, equipos, áreas, espacios, conexiones, aparatos e instalaciones de las obras deberán encontrarse listas para su uso y en funcionamiento. Cada uno de los espacios deberá estar debidamente identificado (códigos) mediante la señalización correspondiente que fue diseñada. Juntamente con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría, esta hará entrega de la obra a la entidad contratante, quien podrá suspender el recibo de la obra, si a su parecer encuentra aspectos que deban ser mejorados o corregidos.

La responsabilidad del contratista sobre la obra no cesará hasta que no se haya formalizado el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad contratante. Dicha responsabilidad se extenderá en los casos previstos por la ley, y de conformidad con los amparos establecidos en las garantías exigidas contractualmente.


#### **11.2.4.8. Informe final de Interventoría**

El contratista deberá presentar el informe final de interventoría donde recopile todas las actuaciones y aspectos relevantes que hayan sucedido durante su ejecución.

El informe final deberá venir acompañado de mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final de obra, debidamente aprobada por la interventoría, con sus memorias de cálculo.
2. Póliza de estabilidad de obra actualizada con la fecha del Acta de recibo final.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13


3. Planos Récord de la Obra.
4. Manuales de mantenimiento.
5. Manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados.
6. Registro fotográfico del estado final de las obras
7. Actas de vecindad de cierre, levantadas con posterioridad a la finalidad de la obra.
8. Certificaciones de conexiones definitivas de servicios públicos.
9. Paz y salvos de servicios públicos provisionales.
10. Paz y salvo de proveedores y contratistas.
11. Paz y salvos de nómina.
12. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
13. Relación de espacios entregados, con características y estado.
14. Copia de la Bitácora de obra.
15. Copias de licencias, permisos y demás documentos expedidos por las entidades competentes.
16. La demás información solicitada por la interventoría y estipulada en el Manual de Supervisión de ENTERRITORIO.

### 11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Suministrar la información técnica existente (estudios, diseños, planos, memorias) que el contratista requiera para la ejecución del contrato, elaboradas por el consultor mediante el contrato No. 2210005 y avalados por la interventoría mediante el contrato No. 2210016.
- 4) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- 5) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## 12. SUPERVISIÓN

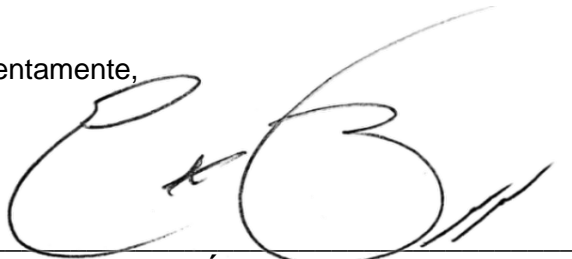
La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que designe ENTERRITORIO para tal fin de conformidad con lo estipulado en el **Manual de Supervisión e Interventoría** de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2022-04-13

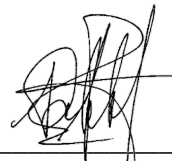
La designación y notificación del Supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

**Nota. La interventoría no tiene la competencia para realizar modificaciones a las condiciones contractuales.**

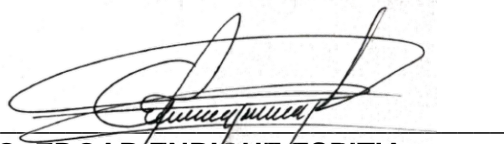
Atentamente,



**ING. ELKIN JOSÉ BECHARA VELAZQUEZ**  
Subgerente Desarrollo de Proyectos. ↘



**ING. DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**  
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 1



**ING. EDGAR ENRIQUE ESPITIA**  
Gerente de Convenio No.220005

Elaboró: Miladys S Prieto Hernandez, Supervisor Convenio No 220005  
Revisó: Margarita Rosa Bello, Coordinador Convenio No.220005. 

- Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos  
2. Análisis de Garantías